



PRÓRROGA 1. AL CONTRATO DE CONSULTORIA NÚMERO 507-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA S.A.S. "ITAF S.A.S."

Entre los suscritos **LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 81.720.569 expedida en Chía (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía NIT. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 27 de Octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los seis (06) días del mes de Noviembre de 2019 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3621 de fecha 30 de Diciembre de 2019, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 92 de 2015 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y por la otra, **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA S.A.S. "ITAF S.A.S."** con NIT. **900.683.861-1**, representada legalmente por **BELCY YULIETH BONILLA DURAN**, con cédula de ciudadanía No. **1092343** de Villa del Rosario, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA** al contrato de consultoría, cuyo objeto consiste: **REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA DE DETERMINACIÓN DE COSTOS ESTIMADOS DE PRESTACIÓN EN CADA ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CHIA, DE ACUERDO AL DECRETO 943 DE 2018 O LOS QUE LO MODIFIQUEN** con base en las siguientes consideraciones: **1)** Que el día veintisiete (27) de Mayo de 2021 se suscribió entre **EL MUNICIPIO DE CHIA** y **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA S.A.S. "ITAF SAS"** el contrato de Consultoría N° 507 - 2021 cuyo objeto consiste en **REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA DE DETERMINACIÓN DE COSTOS ESTIMADOS DE PRESTACIÓN EN CADA ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CHIA, DE ACUERDO AL DECRETO 943 DE 2018 O LOS QUE LO MODIFIQUEN**, que el contrato se encuentra vigente hasta el 30 de Agosto de 2021. **2)** Que mediante comunicaciones recibidas por parte del contratista solicita prórroga toda vez que la información solicitada ha sido entregada de manera oportuna por parte de la administración Municipal, la cual requiere análisis y verificación por parte del equipo de trabajo del contratista y por el volumen de información recibida y las verificaciones que debieron realizarse en campo, se han corrido algunas actividades programadas. Igualmente, deja constancia que "la prórroga solicitada es en tiempo y no en valor, toda vez que el contrato ha sido pactado por sistema de entregables, razón por la cual no habrá reclamación por costo de personal y asociados adicionales". **3)** Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **4)** Que así mismo, señala la Administración municipal que el contratista a la fecha no ha entregado ninguno de los productos consagrados en el contrato, razón por la que, conforme lo señala el representante legal de la firma ITAF SAS, no genera ni puede generar adición del contrato la prórroga. **5)** Igualmente, se precisa que la modificación del cronograma no configura incumplimiento por las razones expresas que motivan la prórroga, particularmente, en virtud a que abarcará el análisis del comportamiento del recaudo del último mes, lo que integrará mayor información y, consecuentemente, enriquece el análisis -se insiste- de los productos materia del contrato. **6)** Que por lo anterior la Supervisión considera viable prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría N° 507 - 2021, en treinta (30) días. **7)** Que el inciso tercero del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. **8)** Que la prórroga que aquí se realiza no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual ésta es viable, en virtud de lo expuesto las partes acuerdan modificar el contrato en mención en los siguientes términos: **PRIMERO PRÓRROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA** acordamos prorrogar el término de ejecución pactado en 30 días calendario, contados a partir del treinta y uno (31) de Agosto de 2021, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida la prórroga y cuatro (4) meses más, éste último será para

2





ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Oficina de
Contratación



PRÓRROGA 1. AL CONTRATO DE CONSULTORIA NÚMERO 507-2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA S.A.S. "ITAF S.A.S."

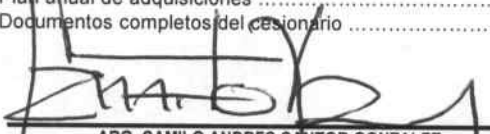
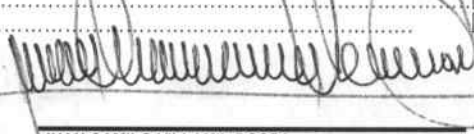
el trámite de liquidación. **SEGUNDO. – GARANTÍA ÚNICA:** El contratista deberá presentar a la Administración la ampliación de la cobertura de las garantías inicialmente constituidas y aprobadas, a través del respectivo modificatorio, en virtud a la prórroga del tiempo de ejecución. **TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes. **CUARTO: PERFECCIONAMIENTO.** La presente prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de las partes a través de la plataforma secop II.



Aprobó y Revisó: Dra. Magda Yazmin Herrera Rodríguez. Jefe Oficina de Contratación
Elaboró: Sol Margarita Lancheros Mora. Profesional Especializado O.C.



Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO GEC-FT-60-V2 PÁGINAS	
Supervisor/Interventor	JUAN CAMILO VILLAMIL BOSSA		
Contratista	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA S.A.S. "ITAF SAS"		
Para: Señor Alcalde Municipal LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO			
ASUNTO Solicitud de modificación del contrato N° 507 de fecha 27 DE MAYO DE 2021 Valor actual del contrato TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 37.485.000) Fecha de terminación actual del contrato. AGOSTO 30 DE 2021			
TIPO DE CONTRATO Contrato de obra ☐ Convenio interadministrativo ☐ Contrato de consultoría ☒ Contrato de suministro ☐ Contrato de prestación de servicios ☐ Convenio ☐ Contrato de compraventa ☐ Otro: ¿Cuál? ☐			
OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa) REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA DE DETERMINACIÓN DE COSTOS ESTIMADOS DE PRESTACIÓN EN CADA ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CHIA, DE ACUERDO AL DECRETO 943 DE 2018 O LOS QUE LO MODIFIQUEN			
TIPO DE MODIFICACION (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificación requerida) Adición en valor ☐ Adición en plazo ☒ otrosí ☐ ¿Cuál?			
DETALLE DE LA MODIFICACION Valor de la Adición: Forma de pago de la adición solicitada: Tiempo de prórroga TREINTA (30) DÍAS Nueva fecha de terminación. OCTUBRE 12 DE 2021 Cesión del contrato a:			
ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD Valor ejecutado por el contratista a la fecha: \$ 0 Porcentaje de ejecución 0% Tiempo ejecutado a la fecha CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS Porcentaje de tiempo ejecutado: 93,00%			
JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA 1. Que el día veintisiete (27) de Mayo de 2021 se suscribió entre EL MUNICIPIO DE CHIA y INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA S.A.S. "ITAF SAS" el contrato de Consultoría N° 507 - 2021 cuyo objeto consiste en REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA DE DETERMINACIÓN DE COSTOS ESTIMADOS DE PRESTACIÓN EN CADA ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CHIA, DE ACUERDO AL DECRETO 943 DE 2018 O LOS QUE LO MODIFIQUEN. 2. Que mediante comunicaciones recibidas por parte del contratista solicita prórroga toda vez que la información solicitada ha sido entregada de manera oportuna por parte de la administración Municipal, la cual requiere análisis y verificación por parte del equipo de trabajo del contratista y por el volumen de información recibida y las verificaciones que debieron realizarse en campo, se han corrido algunas actividades programadas. Igualmente, deja constancia que "la prórroga solicitada es en tiempo y no en valor, todavez que el contrato ha sido pactado por sistema de entregables, razón por la cual no habra reclamacion por costo de personal y asociados adicionales" 3. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 4. Así mismo, señala la Administración municipal que el contratista a la fecha no ha entregado ninguno de los productos consagrados en el contrato, razón por la que, conforme lo señala el representante legal de la firma ITAF SAS, no genera ni puede generar adición del contrato. 5.- Igualmente, se precisa que la modificación del cronograma no configura incumplimiento en cuanto por las razones expresas que motivan la prórroga, particularmente, en virtud a que abarcará el análisis del comportamiento del recaudo del último mes, lo que integrará mayor información y, consecuentemente, enriquece el análisis -se insiste- de los productos materia del contrato. 6.- Que por lo anterior la Supervisión considera viable prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría N° 507 - 2021, en treinta (30) días.			
Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud: Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: 1. Soportes de la Justificación..... ☒ 2. Solicitud de disponibilidad presupuestal ☐ 3. Disponibilidad Presupuestal..... ☐ 4. Banco de Proyectos..... ☐ 5. Plan anual de adquisiciones ☐ 6. Documentos completos del cesionario ☐			
 ARQ. CAMILO ANDRES CANTOR GONZALEZ Secretario de Planeación		 JUAN CAMILO VILLAMIL BOSSA Director de Servicios Públicos Supervisor/Interventor	
Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@chia.gov.co			



PRORROGA AL CONTRATO 507-2021

CONTRATO: 507-2021
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORIA
OBJETO: REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA DE DETERMINACIÓN DE COSTOS ESTIMADOS DE PRESTACIÓN EN CADA ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CHIA, DE ACUERDO AL DECRETO 943 DE 2018 O LOS QUE LO MODIFIQUEN.
CONTRATISTA: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA S.A.S. "ITAF S.A.S."
SUPERVISOR: JUAN CAMILO VILLAMIL BOSSA
VALOR DEL CONTRATO: \$ 37.485.000
FORMA DE PAGO: 1) Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato a la entrega de la obligación específica 1. Entregable No 1 INFORME DE LA PRESTACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, objeto del presente contrato. 2) Un segundo y último pago por valor del 50% restante a la entrega de la obligación específica 2, entregable No 2 ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA QUE ALUDE EL DECRETO 943 DE 2018, objeto del presente contrato
VALOR DEL ANTICIPO: N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN: Sesenta (60) días
FECHA ACTA DE INICIO: 01/06/2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 30/08/2021
PRORROGA: 30 DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 12 de Octubre de 2021

2. JUSTIFICACIÓN:

1. Que el día veintisiete (27) de Mayo de 2021 se suscribió entre EL MUNICIPIO DE CHIA y INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA S.A.S. "ITAF SAS" el contrato de Consultoría N° 507 - 2021 cuyo objeto consiste en REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA DE DETERMINACIÓN DE COSTOS ESTIMADOS DE PRESTACIÓN EN CADA ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CHIA, DE ACUERDO AL DECRETO 943 DE 2018 O LOS QUE LO MODIFIQUEN.

2. Que mediante comunicaciones recibidas por parte del contratista solicita prorroga toda vez que la información solicitada ha sido entregada de manera oportuna por parte de la administración Municipal, la cual requiere análisis y verificación por parte del equipo de trabajo del contratista y por el





volumen de información recibida y las verificaciones que debieron realizarse en campo, se han corrido algunas actividades programadas. Igualmente, deja constancia que "la prórroga solicitada es en tiempo y no en valor, toda vez que el contrato ha sido pactado por sistema de entregables, razón por la cual no habrá reclamación por costo de personal y asociados adicionales"

3. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4. Así mismo, señala la Administración municipal que el contratista a la fecha no ha entregado ninguno de los productos consagrados en el contrato, razón por la que, conforme lo señala el representante legal de la firma ITAF SAS, no genera ni puede generar adición del contrato.

5.- Igualmente, se precisa que la modificación del cronograma no configura incumplimiento en cuanto por las razones expresas que motivan la prórroga, particularmente, en virtud a que abarcará el análisis del comportamiento del recaudo del último mes, lo que integrará mayor información y, consecuentemente, enriquece el análisis -se insiste- de los productos materia del contrato.

6.- Que por lo anterior la Supervisión considera viable prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría N° 507 - 2021, en treinta (30) días.

ARQ. CAMILO CANTOR GONZALEZ
Secretario de Planeación

JUAN CAMILO VILLAMIL BOSSA
Supervisor Contrato 507-2021



Girón – Santander, Junio 25 de 2021

ITAF-2308-182-2021

Doctor

JUAN CAMILO VILLAMIL BOSSA

Supervisor del Contrato de Consultoría 507 de 2021

Carrera 11 No. 11 – 29 Piso 2

Municipio de Chía – Cundinamarca.

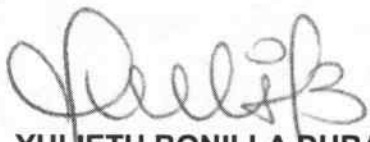
Asunto: Contrato de Consultoría 507 de 2021
Referencia: Solicitud de Prorroga

Cordial Saludo,

De la manera más atenta, me permito Solicitar prorroga de 1 mes al contrato de Consultoría 507 de 2021, el cual consiste en **“REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE DETERMINACIÓN DE COSTOS ESTIMADOS DE PRESTACIÓN EN CADA ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA, DE ACUERDO AL DECRETO 943 DE 2018 O LOS QUE LO MODIFIQUEN”**, toda vez que pese a que la información solicitada ha sido entregada de manera oportuna por parte de la Administración Municipal, ésta requiere análisis y verificación por parte de nuestro equipo de trabajo y por el volumen de información recibida y las verificaciones que debieron realizarse en campo, se nos han corrido algunas actividades programadas.

Agradezco profundamente respuesta favorable de su parte.

Cordialmente,



YULIETH BONILLA DURAN
Representante Legal ITAF

CALLE 31 NO. 23-40 GIRON - SANTANDER
TELÉFONO: (7) 6812408 - 3153035155
Correo: itafsas@gmail.com

Girón – Santander, Junio 25 de 2021

ITAF-2308-182-2021

Doctor
JUAN CAMILO VILLAMIL BOSSA
Supervisor del Contrato de Consultoría 507 de 2021
Carrera 11 No. 11 – 29 Piso 2
Municipio de Chía – Cundinamarca.

Asunto: Contrato de Consultoría 507 de 2021
Referencia: Solicitud de Prorroga

Cordial Saludo,

De la manera más atenta, me permito Solicitar prórroga de 1 mes al contrato de Consultoría 507 de 2021, el cual consiste en **“REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE DETERMINACIÓN DE COSTOS ESTIMADOS DE PRESTACIÓN EN CADA ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA, DE ACUERDO AL DECRETO 943 DE 2018 O LOS QUE LO MODIFIQUEN”**.

Lo anterior, toda vez que pese a que la información solicitada ha sido entregada de manera oportuna por parte de la Administración Municipal, ésta requiere análisis y verificación por parte de nuestro equipo de trabajo.

Por otra parte, la información obtenida de los informes de recaudo de CODENSA corresponde a 4 meses de recaudo toda vez que CODENSA inicio del Cobro del Impuesto de Alumbrado Público en MAYO 2021, para lo cual queremos observar el comportamiento del recaudo un mes más que nos permita realizar un análisis de la tarifa y del impuesto con mas meses de referencia.

También por el volumen de información recibida y las verificaciones que debieron realizarse en campo, se nos han corrido algunas actividades programadas.

Finalmente dejo constancia que la prórroga solicitada es en tiempo y no en valor toda vez que nuestro contrato ha sido pactado por sistema de entregables, razón por la cual de nuestra parte no habrá reclamación por costos de personal y asociados adicionales.

Agradezco profundamente respuesta favorable de su parte.

Cordialmente,



YULIETH BONILLA DURAN
Representante Legal ITAF

CALLE 31 NO. 23-40 GIRON - SANTANDER
TELÉFONO: (7) 6812408 - 3153035155
Correo: itafsas@gmail.com